



# Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-234-2023

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**MADELEINE SAMANTHA FIGUEROA RODAS**, Representante Legal del Partido Político CAMBIO, presenta el 18/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 2213, de fecha 09/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 62 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AAH-234-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 2213, de fecha 09/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, se realizó a través Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por medio de acta número 26-2023 de fecha 28/02/2023, asentada en el libro de sesiones número 36,370, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano EVA NOEMÍ GARCIA COS, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político CAMBIO, con el cargo de alcalde del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, síndico titular 1, síndico titular 2, síndico suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 3, Concejal titular 4, concejal titular 5, concejal suplente 1, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, V) con relación a los cargos de alcalde, de la documentación presentada se estableció que en la declaración jurada se realizaron testados y enterrrenglonados y los cuáles fueron debidamente salvados al final y antes de las firmas, sin embargo se equivocaron y aplicaron corrector, lo cual provoca el no aceptar dicho documento para el trámite respectivo, con relación a síndico suplente 1 de la documentación presentada se estableció que en la declaración jurada se realizaron testados y enterrrenglonados y los cuáles fueron debidamente salvados al final y antes de las firmas, sin embargo se equivocaron y aplicaron corrector, lo cual provoca el no aceptar dicho documento para el trámite respectivo, y concejal titular 4 de la documentación presentada se estableció que en la declaración jurada se realizaron testados y enterrrenglonados y los cuáles fueron debidamente salvados al final y antes de las firmas, sin embargo se equivocaron y aplicaron corrector, lo cual provoca el no aceptar dicho documento para el trámite respectivo, motivo por el cual se emitió listado de ampliación y modificación número 84/2023 con fecha 20/03/2023, debidamente notificado al representante legal con fecha 23/03/2023 y quien si presentó los documentos requeridos con fecha 24/03/2023. VI) con relación al cargo de concejal suplente 2, se estableció que no postularon a ningún candidato motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE. VII) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 2213 de fecha 09/03/2023 del municipio de SAN PEDRO





# Tribunal Supremo Electoral

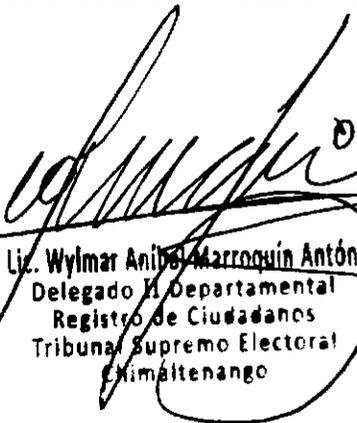


DD-RC-CHM-03-01-R-234-2023

YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

**RESUELVE:** I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango del partido político, CAMBIO, siendo para tal efecto 1) Alcalde, EVA NOEMI GARCIA COS, 2) Sindico titular 1: HENRY SALVADOR RODRIGUEZ MEZA, 3) Sindico titular 2: JOSE MARIA CHARUC BACK, 4) Sindico suplente 1: ELMER ANIBAL MEJIA COJ, 5) Concejal titular 1: MANUEL FRANCISCO MENDEZ GUDIEL 6) Concejal titular 2: FAUSTO ALFREDO ILLU XIA, 7) concejal titular 3, ELMER ROMEO CHAVEZ SAQUIC, 8) concejal titular 4: SAMUEL PEREN MUX, 09) Concejal titular 5, ALEJANDRO BARRIOS ESCOBAR, 10) Concejal suplente 1: JOSE LUIS AJUCHAN ESQUIT, 11) Concejal suplente 2: VACANTE de conformidad con el numeral VI de la parte considerativa de la presente resolución. II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 2213 de fecha 09/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.

  
Lic. Wylmar Anibal Marroquin Antón  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-234-2023

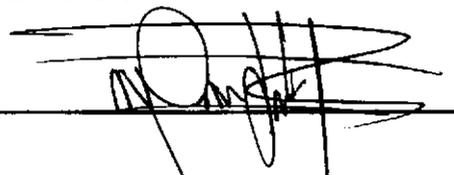
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 20 horas, con 40 minutos, del día 24 del mes de Marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**;

**NOTIFIQUE A:** MADELEINE SAMANTHA FIGUEROA RODAS, Representante Legal del Partido Político CAMBIO, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-234-2023**, de fecha **veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue a: \_\_\_\_\_,

quien, enterado(a) de su contenido, si firma; **DOY FE.**

**NOTIFICADO:**

F 

DPI: 1816 76303 0415

**NOTIFICADOR:**

